



FE DE ERRATAS DE LAS BASES

DICE	DEBE DECIR												
Página 1	Página 1												
<p>3. Base Legal "....."</p>	<p>3. Base Legal Se adiciona: • Decreto Supremo N° 0019-83-PCM, Reglamento de la Ley N° 23536 de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud</p>												
Página 2 y 3	Página 2 y 3												
<p>4.1 Generalidades 4.1.6 Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.</p>	<p>4.1 Generalidades 4.1.6 En caso que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente: • Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel. • De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y, • En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado. 4.1.7 Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.</p>												
Página 6	Página 6 y 7												
<p>5.2.2 Requisitos Específicos a) Tiempo mínimo de permanencia "....."</p>	<p>5.2.2 Requisitos Específicos a) Tiempo mínimo de permanencia Se adiciona: • Para el caso de los profesionales de la salud (Enfermero/a), el tiempo mínimo de permanencia en el nivel es de cuatro (4) años. Asimismo, se le considerará como tiempo de servicios los prestados en el SERUMS o su equivalencia.</p>												
Página 8 y 10	Página 8 y 10												
<p>5.4.1 Factores de evaluación para el concurso de ascenso Personal Profesional: a) Título y/o grado universitario</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TITULO O GRADO UNIVERSITARIOS</th> <th>Puntaje para profesionales (máximo 60 puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título Profesional Universitario y/o segunda especialidad</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table> <p>g) Factor Tiempo de Servicio Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución. • En el Sector Salud (3 punto por cada año de servicios) 60 puntos • Tiempo de obtención del título (3 punto por cada año) 40 puntos.</p>	TITULO O GRADO UNIVERSITARIOS	Puntaje para profesionales (máximo 60 puntos)	Título Profesional Universitario y/o segunda especialidad	60	<p>5.4.1 Factores de evaluación para el concurso de ascenso Personal Profesional: a) Título y/o grado universitario</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TITULO O GRADO UNIVERSITARIOS</th> <th>Puntaje para profesionales (máximo 60 puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título Profesional (Universitario)</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Especialidad en lo que corresponda</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Maestría o Doctorado</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table> <p>g) Factor Tiempo de Servicio Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima es de 100 puntos de acuerdo a la siguiente distribución. • Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del MINSA, por cada nivel: (15 puntos por año).</p>	TITULO O GRADO UNIVERSITARIOS	Puntaje para profesionales (máximo 60 puntos)	Título Profesional (Universitario)	40	Especialidad en lo que corresponda	45	Maestría o Doctorado	60
TITULO O GRADO UNIVERSITARIOS	Puntaje para profesionales (máximo 60 puntos)												
Título Profesional Universitario y/o segunda especialidad	60												
TITULO O GRADO UNIVERSITARIOS	Puntaje para profesionales (máximo 60 puntos)												
Título Profesional (Universitario)	40												
Especialidad en lo que corresponda	45												
Maestría o Doctorado	60												
Página 10 y 11	Página 10 y 11												
<p>5.4.1 Factores de evaluación para el concurso de ascenso Personal Técnico (Asistencial – Administrativo): c) Los Méritos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MERITOS (Máximo 20 puntos)</th> <th>Puntaje para técnicos (máximo 20 puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por cada documento escrito (3 puntos por cada uno)</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table> <p>e) Factor Tiempo de Servicio Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución. • En el Sector Salud (3 punto por cada año de servicios) 60 puntos • Tiempo de obtención del título (3 punto por cada año) 40 puntos</p>	MERITOS (Máximo 20 puntos)	Puntaje para técnicos (máximo 20 puntos)	Por cada documento escrito (3 puntos por cada uno)	20	<p>5.4.1 Factores de evaluación para el concurso de ascenso Personal Técnico (Asistencial – Administrativo): c) Los Méritos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MERITOS (Máximo 20 puntos)</th> <th>Puntaje para técnicos (máximo 20 puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por cada documento-mérito otorgado por entidades públicas o privadas (2 punto por c/u).</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table> <p>e) Factor Tiempo de Servicio Será calificado teniendo en cuenta el tiempo de servicio en cada nivel prestados al Estado. La calificación máxima es de 100 puntos, según detalle: • Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del MINSA, por cada nivel: (15 puntos por año).</p>	MERITOS (Máximo 20 puntos)	Puntaje para técnicos (máximo 20 puntos)	Por cada documento-mérito otorgado por entidades públicas o privadas (2 punto por c/u).	20				
MERITOS (Máximo 20 puntos)	Puntaje para técnicos (máximo 20 puntos)												
Por cada documento escrito (3 puntos por cada uno)	20												
MERITOS (Máximo 20 puntos)	Puntaje para técnicos (máximo 20 puntos)												
Por cada documento-mérito otorgado por entidades públicas o privadas (2 punto por c/u).	20												